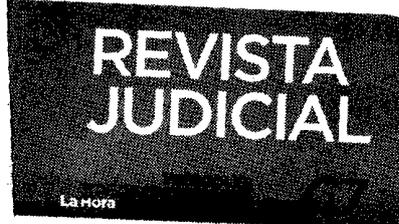


LEGALES Y DE MORA, COSTAS JUDICIALES Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL DEFENSOR.- JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Febrero del 2008, las 15h35.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Suplente en virtud del Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07 de 5 de Diciembre del 2007 y en

las 12h17. Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Temporal conforme a la Acción de Personal No. 3857-DP-DPP de 15 de agosto de 2013. En mérito al juramento del actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada, CÍTESE a la señora AMADA PATRICIA APUNTE ERAZO, por la prensa, conforme lo dispone el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento

MIZHQURI, Y, BLANCA LEONOR JARA JARA  
EXTRACTO  
ACTOR: ALBERTO NAUN LOPEZ TIXE.  
DEMANDADOS: MANUEL ELICED MIZHQURI, Y, BLANCA LEONOR JARA JARA.  
JUICIO NRO. 331-2013-S.V-ORDINARIO. PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.  
CUANTIA: INDETERMINADA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO** 00018

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de septiembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5363 de 9 de noviembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 2001.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA. otorgada el 9 de septiembre de 2013 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005723

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JORGE AMILCAR ELIZALDE en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005723 de 21 de noviembre de 2013 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil de la compañía SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas pero podrá establecer agencias y/o sucursales correspondientes en otras ciudades del país o del mundo."

Quito, 21 de noviembre de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker  
INTENDENTE JURÍDICO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/97480/cc P

... y el mismo que atento el juramento de la parte actora, se la citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación nacional, así como a los herederos presuntos y desconocidos del señor quien en vida se llamo JOSE ANTONIO CORTEZ FLORES, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha.- Téngase en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalada para posteriores notificaciones; así como la autorización conferida a su abogado defensor.- Agréguese a los autos la documentación aparejada a la demanda..." NOTIFIQUESE y CÍTESE f) DRA. CECILIA ELIZABETH DUARTE ESTEVEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.- Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley..."; "...Quito, viernes 6 de septiembre del 2013, las 16h23. Actúo en mi calidad de Jueza encargada de esta Unidad Judicial, Dra. Kathya Susana Burbano Ñiña, según acción de personal No. 3662-DP-DPP, de 09 de agosto del 2013. Agréguese al proceso el escrito presentado por el actor. En atención al mismo, de la revisión de los recaudos procesales así como del auto de calificación que precede se desprende que por un lapsus calami se dispone la citación a los demandados, entre otros, al señor "...ALVARO ANTIAGO CORTEZ MUÑOZ...", siendo lo correcto en la especie que el mismo responde de "...ALVARO SANTIAGO CORTEZ MUÑOZ..."; así también que se dispone contar con "...el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha...", cuando lo correcto es que se cuente con el señor "... Director de Servicio de Rentas Internas...", por lo que de conformidad con lo que dispone el Art. 75 de la Constitución de la República y Art. 130.8 del Código Orgánico de la Función Judicial, se subsana y corrige dicho lapsus y consecuentemente se dispone emitir nuevamente el respectivo extracto con las correcciones del caso a fin de cumplir con lo dispuesto en el referido auto de calificación, extracto que contendrá el auto de calificación y este decreto..." f) DRA. KATHYA SUSANA BURBANO ÑIÑA, JUEZA ENCARGADA.

ROSA RIO, publicaciones o de los diarios publicación que se ciudad de Quito. f) Dr. Francisco E) a usted para los ordándole de la iene que seña- ial para recibir s.- Quito, 11 de 13. Certifico ESCALERAS

EL JUZGADO IO DE LO CIVIL

AL TERCERA MUJER, NIÑEZ IA DE QUITO, PICHINCHA IAL A: JOSE EZ MUÑOZ Y PRESUNTOS S DEL SEÑOR S LLAMO JOSE FLORES

NIOS 13-2017-D.C. RIA MARTHA / OTROS JOSE CORTEZ

ETERMINADA LIA DUARTE E LA UNIDAD ECIALIZADA A FAMILIA, IOLESCENCIA O. DE JUSTICIA - UNIDAD ECIALIZADA A FAMILIA, IOLESCENCIA QUITO DE LA HINCHA.- "... de marzo del STOS: Avoco la presente de Jueza de Especializada filia, Mujer, a del Distrito ito Provincia te resolución r el pleno del

Atentamente: DRA. MAYDA TREJO GODOY SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL Hay un sello AC/97456/cc P

Se envía al castillero 5385 EXTRACTO UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. JUICIO DE INVENTARIOS CAUSA No. 42977-2013 M.B.J. CUANTIA: INDETERMINADA TRÁMITE: ESPECIAL ACTORA: NEGRETE JACHO JOSE EDWIN CITACIÓN JUDICIAL A: HEREDEROS DE JOSE DAVID NEGRETE PACHECO UNIDAD JUDICIAL